

Resumen ejecutivo

Informe del Rector

1. Antecedentes

El pasado día 21 de marzo surgen informaciones relativas a posibles manipulaciones por parte de una funcionaria administrativa de esta universidad en las actas de la alumna Dña. Cristina Cifuentes Cuencas en el Máster Universitario en Derecho Público del Estado Autonómico, impartido por el Instituto de Derecho Público de esta Universidad.

Con el fin de recabar información de primera mano, me reuní con dicha funcionaria y con los dos profesores afectados por estas modificaciones de calificación y contacté telefónicamente con la secretaria del tribunal del TFM. Ambos profesores dejaron constancia firmada de que la alumna había superado dichas asignaturas y que habían sido ellos mismos los que habían solicitado la modificación de las actas. La secretaria, a su vez, confirma que el acto de defensa del TFM tuvo lugar.

Tras detectar inconsistencias relevantes en las respuestas ofrecidas por los profesores en la rueda de prensa, ordené, el mismo día 21, a la Jefa de Inspección de Servicios de nuestra Universidad la apertura de un Expediente de Información Reservada para aclarar lo sucedido y determinar las responsabilidades correspondientes.

Durante el transcurso de dicha investigación, se recopiló información documental y electrónica relacionada con el asunto y se enviaron citaciones a los implicados. Tras la comparecencia de uno de los supuestos miembros del Tribunal del TFM, la Jefa de la Inspección de Servicios me comunicó la apreciación de indicios de posible delito de falsedad en documento público y, tras consultar con los servicios jurídicos, decidí dar traslado de estos hechos a la Fiscalía.

Las conclusiones del Expediente de Información Reservada que ha llevado a cabo la Jefa de la Inspección de Servicios, así como las recomendaciones de la misma, motivan las posteriores medidas que este Equipo de Gobierno

va a llevar a cabo de forma contundente (tanto para este caso como para cualquier otro que pueda aparecer).

2.- Resumen de las conclusiones de la Información Reservada

Primera. Existencia de indicios delictivos. Los datos y declaraciones reflejan versiones contradictorias sobre la veracidad del Acta de Evaluación del Trabajo Fin de Máster de la alumna Dña. Cristina Cifuentes Cuencas, de fecha 2 de julio de 2012, proporcionada al Rector por el Director del Instituto de Derecho Público, pudiendo existir indicios de la comisión del delito de falsificación de documento público, tipificado en los artículos 390 y siguientes del Código Penal.

En razón de dichas circunstancias, establecidas en el citado escrito de 5 de abril de 2018, una vez trasladados los referidos indicios al Ministerio Público y puesta toda la documentación existente a disposición de la autoridad correspondiente, procede la suspensión del Expediente de Información Reservada para su comunicación completa al Ministerio Fiscal.

Segunda. Actuaciones disciplinarias. Habiendo puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal la existencia de indicios de la comisión de una infracción de carácter penal, la preeminencia de las actuaciones penales obliga a posponer a las mismas las eventuales actuaciones disciplinarias relacionadas con dicha infracción.

No obstante, se ha evidenciado la existencia de indicios de graves irregularidades administrativas, que en principio no estarían afectadas por las consideraciones anteriormente realizadas, en particular las cometidas por la funcionaria implicada. Por tanto, y para que las correspondientes responsabilidades se puedan esclarecer con las debidas garantías, **es procedente la incoación de expediente disciplinario a la citada trabajadora.**

Asimismo, los nuevos datos que se obtengan respecto al citado Máster y del Instituto de Derecho Público que implementó el mismo podrían determinar el inmediato inicio de nuevas actuaciones disciplinarias para esclarecer las conductas irregulares no afectadas por las actuaciones de la Fiscalía.

Tercera. Irregularidades en el IDP. Las diligencias efectuadas revelan un funcionamiento gravemente irregular del Instituto de Derecho Público respecto al desarrollo del Máster Universitario de Derecho Público del Estado Autonómico y las calificaciones efectuadas en el mismo. Por tanto, y respetando el procedimiento iniciado con la puesta en conocimiento de la Fiscalía de los indicios delictivos anteriormente descritos, **procede tomar medidas que permitan el control del funcionamiento de dicho Instituto de Derecho Público para el esclarecimiento de lo sucedido.**

En dicho informe se incluyen cuatro recomendaciones concretas:

Primera

Suspender provisionalmente el presente Expediente de Información Reservada, entregando a la Fiscalía de Área de Móstoles copia autenticada de todo su contenido como ampliación de la denuncia presentada por el Rector el 6 de abril de 2018.

Segunda

Incoar expediente disciplinario a la funcionaria implicada por la modificación irregular de calificaciones y cuantos hechos pudieran determinarse con las debidas garantías.

Tercera

Tomar las medidas que aseguren la obtención de información y de control del Instituto de Derecho Público en todas sus actuaciones y, en particular, respecto al desarrollo del Máster Universitario de Derecho Público del Estado Autonómico y de las calificaciones efectuadas en el mismo.

Cuarta

Proseguir la investigación de todo lo relacionado con el Instituto de Derecho Público y, en particular, en cuanto a la implementación del Máster Universitario de Derecho Público del Estado Autonómico de todas las formas que se consideren oportunas y en todo lo que no interfiera con la denuncia del Rector ante la Fiscalía.

3.- Medidas

A la vista de estas conclusiones y recomendaciones, y en línea con el compromiso de llegar hasta las últimas consecuencias, he tomado las siguientes decisiones.

- **PRIMERA:**
PUESTO QUE LA APARICIÓN DE INDICIOS DE DELITO IMPLICA PONERLOS EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA Y LA OBLIGACIÓN INMEDIATA DE SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, SE PROCEDE A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA ENTREGADO A LA FISCALÍA DEL ÁREA DE MÓSTOLES. NO OBSTANTE, DE DICTARSE SENTENCIA FIRME QUE, EN SU CASO, DECLARE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO, SE INICIARÁN LOS TRÁMITES INTERNOS PERTINENTES PARA CUMPLIR DICHA SENTENCIA.
- **SEGUNDA:**
PROCEDER A LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A LA FUNCIONARIA QUE, PRESUNTAMENTE, HA PODIDO MODIFICAR ACTAS DE MÁSTER SIN PERTENECER A LA UNIDAD COMPETENTE PARA HACERLO Y, AL PARECER, SIN AUTORIZACIÓN Y SIN COMUNICACIÓN, NI PREVIA NI POSTERIOR, AL JEFE DE SERVICIO DE DICHA UNIDAD.

- **TERCERA:**
PROCEDER A LA APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AL DIRECTOR DE DERECHO PÚBLICO POR IRREGULARIDADES GRAVES, ADEMÁS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR MEMORIA DE ACTIVIDADES, GESTIÓN Y CUENTAS DE DICHO INSTITUTO, TRAS SERLE REQUERIDAS.
- **CUARTA:**
ADOPTAR, COMO MEDIDA CAUTELAR, LA SUSPENSIÓN EN SUS FUNCIONES DEL ACTUAL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PARA ASEGURAR LA EFICACIA DEL PROCEDIMIENTO INICIADO.
- **QUINTA:**
INICIAR UNA AUDITORIA DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS INSTITUTOS Y CENTROS PROPIOS PERTENECIENTES A NUESTRA UNIVERSIDAD, AUNQUE LOS GRAVES HECHOS REFERIDOS OCURRIERON CON ANTERIORIDAD A MI TOMA DE POSESIÓN, HACE APENAS UN AÑO. EL OBJETIVO DE LA MISMA ES VERIFICAR QUE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ACADÉMICA Y ECONÓMICA SE LLEVAN A CABO CUMPLIENDO LA LEGALIDAD VIGENTE Y LA ÉTICA PROFESIONAL.
- **SEXTA:**
DE DICTARSE SENTENCIA FIRME QUE, EN SU CASO, DECLARE LA COMISIÓN DE DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO, SE INICIARÁN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA ANULACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER DE DÑA. CRISTINA CIFUENTES CUENCAS.

Todo ello se enmarca en la política de defensa de la reputación de la Institución y de la honorabilidad de todos aquellos que forman parte de la comunidad universitaria. Nuestro compromiso implacable es el de investigar cualquier otra irregularidad o mala praxis de la que se pudiera

tener conocimiento con el propósito, siempre, de depurar todas las responsabilidades a las que hubiera lugar.

Está fuera de duda la honorabilidad de la inmensa mayoría del profesorado y del personal de administración y servicios de todos los centros de la Universidad. Por ello, **este Equipo de Gobierno se compromete a erradicar las malas prácticas pasadas y futuras que se pudieran dar en esta Universidad.**

Así mismo quiero comunicaros la plena adaptación a las Leyes 39/2015 y 40/2015, así como el cumplimiento exhaustivo del Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010) y las normativas de Protección de Datos de Carácter Personal, que garantizarán que la actuación administrativa en la universidad, así como su información esencial, quede perfectamente asegurada bajo los preceptos de autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad. En particular, y como medidas más urgentes:

PRIMERO: Se implementarán mecanismos de firma electrónica en los procesos de firma y modificación de actas, para fortalecer su autenticidad, integridad y trazabilidad. Todo ello sin perjuicio de mecanismos de auditoría periódica que permitan validar las pruebas físicas tales como exámenes frente al acta, o la obligatoria ejecución del detector de copia en la versión electrónica de las memorias de trabajos fin de grado, master y tesis doctorales.

SEGUNDO: Se revisarán todos los permisos de acceso y se dotarán de las herramientas necesarias que aseguren la gestión de identidades y refuercen los procesos de autenticación. Todo ello con el objetivo de proteger la confidencialidad de la información y disponer de mecanismos de gestión de acceso a la misma eficaces pero seguros, asegurando la trazabilidad completa de los accesos y los registros de auditoría correspondientes.

TERCERO: Se aprobarán las normativas internas correspondientes en materia de seguridad y privacidad, y se divulgarán a todos los empleados, para asegurar que se hace un uso adecuado de los recursos e información corporativos, y se establecen las responsabilidades en caso contrario.